



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número siete guión dos mil once (DNCAE No. 7-2011)

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 54-2015

Guatemala, 06 de febrero de 2015

#### EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

##### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés particular. Asimismo, en sus artículos 94 y 95 se establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes; considerada ésta última un bien público.

##### CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número siete guión dos mil once (DNCAE No. 7-2011), con el objeto de adquirir PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, QUE INCLUYE FÁRMACOS CUYAS MOLÉCULAS Y NO ASÍ SU FORMA FARMACÉUTICA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS TEXTOS NUMERADOS DEL 19.1 AL 19.7 DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES, ACUERDO GUBERNATIVO 712-99 Y EN EL ANEXO 4 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 93-2002 COMIECO XXI4; PAQUETE DOS (2), requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional. Sin embargo, para evitar el desabastecimiento de estos productos en el sector salud y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud de los proveedores y de mutuo acuerdo con las entidades requirentes del Concurso, es necesario prorrogar el plazo de la vigencia de los Contratos Abiertos celebrados oportunamente.

##### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 42, 46, 46 bis, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

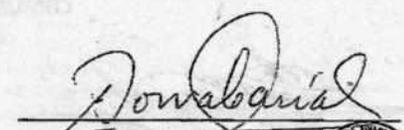
##### ACUERDA

**Artículo 1.-** Autorizar la prórroga del plazo de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio de la Defensa Nacional, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número siete guión dos mil once (DNCAE No. 7-2011), con el objeto de adquirir PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, QUE INCLUYE FÁRMACOS CUYAS MOLÉCULAS Y NO ASÍ SU FORMA FARMACÉUTICA, SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS TEXTOS NUMERADOS DEL 19.1 AL 19.7 DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES, ACUERDO GUBERNATIVO 712-99 Y EN EL ANEXO 4 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 93-2002 COMIECO XXI4; PAQUETE DOS (2). La vigencia de los contratos referidos se extiende por ocho (8) meses, contados a partir del diez (10) de febrero de dos mil quince (2015).

**Artículo 2.-** Este Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la presente fecha.

##### COMUNÍQUESE.

  
Saúl Figueroa  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Derval Curias  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS